

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y el Club Deportivo Córdoba Balonmano para el desarrollo del proyecto Córdoba Handball Cup 2025. Memorial Francisco Sierra., cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL CLUB DEPORTIVO CÓRDOBA BALONMANO

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente del Club Deportivo Córdoba Balonmano, D. Miguel Pardo Ruiz, en nombre y representación del Club Deportivo Córdoba Balonmano.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “Córdoba Handball Cup 2025. Memorial Francisco Sierra.”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En cuanto al Club Córdoba Balonmano, en el artículo 1 de sus Estatutos se especifica que el Club se constituye como una entidad privada, sin ánimo de lucro, cuyo objeto principal del Club es la práctica del deporte, añadiendo el artículo 4, que la entidad tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar. Por su parte el artículo 5 establece que la Entidad desarrollará como actividad deportiva exclusiva el Balonmano, a cuyo fin se adscribirá obligatoriamente a la Federación Andaluza de Balonmano. La Junta Directiva podrá acordar la creación de nuevas unidades para la práctica de otras modalidades deportivas que se adscribirán obligatoriamente a las correspondientes Federaciones Deportivas Andaluzas. Asimismo podrá desarrollar actividades físico-deportivas entendidas en la línea del deporte para todos y del tiempo libre.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 63.000 €, aportando 3.000 € la Diputación, 8.000 € el IMDECO y por aportaciones de los participantes 52.000 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 3.000 € (**tres mil euros**) con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.48968 Conv. Córdoba Balonmano. Handball Cup 2025** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.





Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.





La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.



DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:





En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO CÓRDOBA BALONMANO
D. Salvador Fuentes Lopera	D. Miguel Pardo Ruiz



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Gastos de Personal	0 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto	63.000 €
Servicio de Limpieza – 1.500 €	
Arbitraje – 3.500 €	
Transporte – 12.000 €	
Alojamiento – 15.000 €	
Manutención – 24.800 €	
Gasto ambulancia – 1.200 €	
Gasto en alquiler instalaciones – 5.000 €	
Dietas y Gastos de viaje	0 €
Gastos indirectos a imputar al proyecto	0 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes	0 €
PRESUPUESTO TOTAL	63.000 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	3.000 €
IMDECO	8.000 €
Cuotas de participación	52.000 €
PRESUPUESTO TOTAL	63.000 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 13 al 16 de abril de 2025.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 2 de septiembre de 2024 al 30 de mayo de 2025.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

ANEXO MODELO DE PROYECTO

Nombre de proyecto: Córdoba Handball Cup 2025. Memorial Francisco Sierra.

1) Entidad que solicita la subvención: CLUB CÓRDOBA DE BALONMANO
G14083059

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto: CLUB CÓRDOBA DE
BALONMANO

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

Clase de proyecto: DEPORTIVO.

DESARROLLADO EN CÓRDOBA CAPITAL.

Razones: PROMOCIÓN DEL BALONMANO como actividad deportiva para todas las edades y promoción de la Ciudad de Córdoba.

d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

Desarrollada durante los tres primeros días de la Semana Santa cordobesa, la CHC ha ido creciendo de manera gradual conforme avanzaban sus ediciones para hacerse con un hueco dentro de los torneos referencia del balonmano base. La participación de equipos con gran entidad y nombre a nivel nacional, unido al excelente engranaje organizativo exhibido por el Club Córdoba Balonmano, han conferido al evento un gran prestigio, consiguiendo además el atractivo de combinar la práctica del balonmano con la celebración de la Semana Santa, que en Córdoba supone un incentivo turístico importante. f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

Generales:

- Promoción del balonmano como deporte de equipo.
- Crear experiencias de convivencia, fomentando la deportividad y la diversión.
- Promoción de la ciudad en una de sus festividades más populares.
- Contribuir al impulso del turismo deportivo y cultural.

- Potenciar valores como el compañerismo, fair play, buenos hábitos alimenticios y de higiene.
- Promocionar la práctica del deporte y de sus valores entre niños y jóvenes.
- Ofrecer ilusión y diversión a los participantes y sus familias durante los periodos vacacionales dando la oportunidad a las principales categorías del balonmano base (alevín, infantil, cadete y juvenil) de jugar a su deporte preferido.

Específicos:

- Intercambiar experiencias y conocimientos entre jugadores, técnico y asistentes.
- Fomentar un espíritu de superación desde el respeto y la deportividad.
- Preparación para los torneos federativos oficiales posteriores.
- Disfrutar de la disparidad y variedad de conceptos balonmanísticos de los equipos participantes.
- Promoción y tecnificación del arbitraje andaluz mediante la oficialidad del torneo como actividad formativa del comité de árbitros de la Federación Andaluza de Balonmano.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

Clubes de balonmano tanto nacionales como internacionales con equipos de las categorías Alevín, infantil, cadete y juvenil tanto masculino como femenino. Jugadores y jugadoras entre 12 y 17 años.

La participación estimada es de más de 110 equipos pertenecientes a más de 22 clubes que traerán al evento una asistencia directa de más de 1.800 deportistas e indirecta de muchos familiares de los participantes.

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

Planificación deportiva de la Córdoba Handball Cup 2025:

- **Difusión:** desde el 2 de septiembre de 2024 al 1 de febrero de 2025.
- **Contacto y reserva de centros educativos e instalaciones deportivas:** enero de 2025
- **Organización del evento:** del 15/01/2025 al 12/4/2025.
- **CHC2025:** del 13/04/2025 al 16/04/2025.
- **Limpieza y reorganización de centros educativos:** del 17/04/2025 al 20/4/2025.
- **Evaluación** del evento: del 01/05/2025 al 30/05/2025.



7) Organización y Recursos humanos.

Director del comité organizador: Carlos Trigo Rubio.

Avda Blas Infante s/n. ctr@cordobabm.com. 607405190

Gerente del Córdoba de Balonmano.

Adjunto a la dirección: Francisco Sierra.

Organización de la competición: Antonio Reyes.

Alojamientos y comidas: Nieves Trigo.

Área de difusión y prensa: Rafael Barroso.

Voluntariado: Javier López.

La organización del evento se realiza gracias a una gestión totalmente desinteresada y de manera voluntaria.

Para el desarrollo del evento se cuenta con un grupo de voluntarios de unas 75 personas, la mayoría de ellas padres, madres y jugadores de los equipos senior del club Córdoba de Balonmano.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios,.

Instalaciones deportivas: 12-14 instalaciones para el desarrollo de la competición:

- Palacio de Deportes de Vista Alegre.
- IDU Menéndez Pidal.
- IDM Fátima.
- IDM Fidiana.
- IDM Ciudad Jardín.
- IDM Fuensanta.
- IDM Margaritas.
- IDM Valdeolleros.
- IDM Naranjo.
- IDM Alcolea.
- Open Arena.

- Colegio Diocesano La Trinidad.

Centros de alojamiento: Espacios para el alojamiento de los participantes durante los cuatro días del torneo:

- Albergue de Cerro Muriano.
- Albergue de Inturjoven.
- Albergue de Almodóvar.
- Hoteles y hostales de la ciudad de Córdoba.

Transporte: La organización habilita una flota de autobuses para el desplazamiento interno de los equipos durante la competición.

Limpieza: La organización contrata una empresa de limpieza para las zonas de responsabilidad propia que tenga que ser mantenidas.

Manutención: las comidas se realizan en las zonas habilitadas por la organización: Cafetería de la Facultad de Medicina, con capacidad para 200 comensales simultáneos que acuden de forma escalonada en turnos organizados. Los desayunos y cenas los realizan en sus lugares de alojamiento.

Servicios médicos: Contratación de un seguro de accidentes para los participantes, servicio de fisioterapia en algunas zonas y servicio de ambulancia durante el desarrollo de la competición.

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

Tras las inscripciones oficiales, esta edición va a ser la de mayor participación de la historia, alcanzando una cifra de participación de más de 1.600 deportistas.

En los meses previos a la fecha de celebración, se mantienen reuniones de la dirección del comité organizador quincenales para organizar las visitas y solicitudes a las instituciones, centros educativos y demás implicados buscando las autorizaciones y permisos pertinentes para la puesta en marcha del proyecto, una vez conseguidos, se abre el periodo de inscripción realizado a través de los medios habilitados para ello (Correo electrónico y web). Tras todo lo anterior se procede a:

- Contratación de servicios y reserva de alojamientos.
- Reserva de instalaciones deportivas.
- Visita de espacios y estudio de su viabilidad.



Tras la recepción de las inscripciones se procede a:

- Organización de los alojamientos.
- Organización de la competición.
- Organización de horarios.
- Organización de los desplazamientos.
- Organización del voluntariado.

Estas tareas organizativas son realizadas por sus respectivos coordinadores y puestas en común en reuniones realizadas a tal efecto.

Una vez definidas, se realiza un dossier con toda la información que se facilita en formato digital a todos los equipos. Dossier que contiene la competición, horarios, mapas, datos de contacto, datos del seguro, etc., una auténtica guía informativa en la cual encontrar todo lo necesario.

Los equipos participantes serán recibidos el domingo 24 por un miembro de la organización a su llegada en todos los alojamientos utilizados y atendidos personalmente para cualquier tipo de duda.

El lunes 25 comienza el grueso de la competición, la tarde del domingo 24 se disputa algún partido en la el Palacio de Deportes de Vistalegre, los equipos harán uso de los medios de transporte habilitados para su desplazamiento a las zonas de juego y de los horarios de desayunos, comidas y cenas.

En cada instalación deportiva se encuentra un equipo de voluntarios responsables de la misma:

- Responsable de pista.
- Encargado de atención a equipos.
- Encargado de transmitir resultados de los encuentros al centro de recepción de datos, situado en la oficina técnica permanente en el Palacios de Deportes de Vista Alegre.

Toda la actividad se coordina in situ a través de grupos de WhatsApp.

10) Sistema de evaluación.

Durante el desarrollo del evento se realizará un control de todas las situaciones que se puedan generar para valorar posteriormente

Es importante que se cumplan los siguientes requisitos para un resultado óptimo del evento:

- Calidad suficiente en los servicios de restauración (desayunos, comidas y cenas).



- Desarrollo de la competición respetando horarios.
- Desplazamientos de los equipos sin incidentes.
- Respuesta rápida a las situaciones inesperadas que se puedan producir.

Tras el evento, se trasladará a los participantes una encuesta de satisfacción para valorar las posibles mejoras que se puedan adoptar en siguientes ediciones y el impacto a medio y largo plazo, respecto a los resultados que se esperan obtener.

11) Medios de difusión y publicidad.

- Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos
- Imagen Corporativa y representación oficial en la presentación del evento.
- Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios telemáticos
- Imagen Corporativa de Diputación en Página web
- Imagen Corporativa de Diputación en Redes sociales
- Entrevistas realizadas en Medios de Comunicación
- Pancartas en pabellones de juego.

Toda comunicación se realizará a través del jefe de prensa Rafael Barroso



12) PRESUPUESTO CÓRDOBA HANDBALL CUP

a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	52.000,00
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas IMDECO	8.000,00
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	3.000,00
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	4,76%
TOTAL INGRESOS	63.000,00

b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO	IMPORTE
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): - SERVICIO DE LIMPIEZA	1.500,00
Gastos por arbitrajes.	3.500,00
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering , farmacia, etc. (detallar): - TRANSPORTE - ALOJAMIENTO - MANUTENCIÓN	12.000,00 15.000,00 24.800,00
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria. GASTO AMBULANCIA	1.200,00
Gastos en alquiler de instalaciones	5.000,00
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES	IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	63.000,00

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Fac- tura	Fecha de Pago Fac- tura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

4692 573A 9D3F 37F5 A724



4692573A9D3F37F5A724

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 16-05-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 20-05-2025

16

Num. Resolución:

2025/00004579

Insertado el:

20-05-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							

Código seguro de verificación (CSV):

4692 573A 9D3F 37F5 A724



4692573A9D3F37F5A724

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 16-05-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 20-05-2025

17

Num. Resolución:

2025/00004579

Insertado el:

20-05-2025

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

4692 573A 9D3F 37F5 A724



4692573A9D3F37F5A724

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 16-05-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 20-05-2025

18

Num. Resolución:

2025/00004579

Insertado el:

20-05-2025

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Concepto (Nómina o Seguridad Social)</u>	<u>Mes</u>	<u>Fecha de Pago</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre trabajadora</u>						

Código seguro de verificación (CSV):

4692 573A 9D3F 37F5 A724



4692573A9D3F37F5A724

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 16-05-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 20-05-2025

19

Num. Resolución:

2025/00004579

Insertado el:

20-05-2025

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

4692 573A 9D3F 37F5 A724



4692573A9D3F37F5A724

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 16-05-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 20-05-2025

20

Num. Resolución:

2025/00004579

Insertado el:

20-05-2025

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

4692 573A 9D3F 37F5 A724



4692573A9D3F37F5A724

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 16-05-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 20-05-2025

21

Num. Resolución:

2025/00004579

Insertado el:

20-05-2025



SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 3.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.48968** denominada “Conv. Córdoba Balonmano. Handball Cup 2025”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al Club Deportivo Córdoba Balonmano a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

